



INFORME SECRETARIAL

Consejo Superior
de la Judicatura

Radicado No. 2019-00061-00

Al Despacho de la señora Juez, para poner en conocimiento que se allega respuesta al oficio No. 473 de 14 de julio de 2022, por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil Para proveer de conformidad.

Saboyá, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

YENNI CAROLINA PULIDO C.
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 399

SGC

Consejo Superior
de la Judicatura

Radicado No. 15632-40-89-001-2019-00061-00

Saboyá, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante/Solicitante/Accionante: SAÚL DAVID SANABRIA
Apoderada Actora: YULDAN YERELLY MENJURA RINCON
Demandado/Oposición/Accionado: HEREDEROS INDET. Y DETERMINADOS DE VICENTE SANABRIA: BLANCA JULIA MURILLO SANABRIA Y OTROS
Predio: EL TRIUNFO QUE HACE PARTE DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO EL TRIUNFO DE LA VEREDA TIBITA DEL MUNICIPIO DE SABOYA CON FMI No. 072-14742 DE LA ORIP

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la respuesta allegada por la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, suscrita por OMAR VARGAS ROJAS como técnico operativo del servicio nacional de inscripción de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, la cual se recibió en el correo electrónico de la secretaria, el 20 de octubre de 2022 a las 08:00 a.m., contenido en cinco (5) folios a fin de dar por contestado el oficio No. 473 de 14 de julio de 2022, en los siguientes términos:

“En atención a su solicitud, de manera atenta le comunico, que con fundamento en los detalles suministrados, se efectuó la búsqueda en el Sistema de Información de Registro Civil (SIRC), encontrándose la siguiente información:

Punto 1. Con los datos del señor VICENTE SANABRIA, se encuentra información con características de homonimia, por lo anterior se recomienda verificar la información suministrada y en dado caso se aporten más datos como son nombres y apellidos completos, fecha de nacimiento, número de cedula de ciudadanía, nombre de los padres, con el fin de realizar una búsqueda detallada, precisa e individualizada.

Punto 2. La señora BLANCA JULIA MURILLO SANABRIA, identificada con Cedula de Ciudadanía No 23.448.319, con fecha de nacimiento 18 de marzo de 1.927, a la fecha **NO** encontró información sobre el registro civil de nacimiento a su nombre, quien se cedula con Partida de bautismo.

La señora NELIDA MURILLO SANABRIA, Registro civil de nacimiento, inscrita bajo indicativo serial No. 8243445, **el cual se adjunta.**



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 399

Radicado No. 2019-00061-00

Punto3. Con respecto al Registro civil de nacimiento correspondiente a **BEATRIZ SANABRIA DE JUNCO**, se efectuó la búsqueda en los sistemas de información de Registro Civil (SIRC) y a la fecha **NO** encontró información sobre el registro civil de nacimiento a nombre de **BEATRIZ SANABRIA DE JUNCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.269.088.

Es de anotar que antes de la vigencia del Decreto Ley 1260/70, el registro civil se hacía en el sistema de tomo y folio sin reportar información ni remitir copias a ningún archivo centralizado, así que tal información y copias sólo reposan en las oficinas de origen.

*De otra parte, consultada la base de datos Gestión Electrónica de Documentos “GED” de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se verificó que a nombre de la señora **BEATRIZ SANABRIA DE JUNCO**, se expidió la cédula de ciudadanía N° 20.269.088, la cual la tramitó con Tarjeta Postal No. 57563, hija de VICENTE SANBRIA (SEGÚN Tarjeta de preparación No. lista 4146.*

Punto4. Con respecto al Registro civil de nacimiento correspondiente a **ALIRIO VILLAMIL SANABRIA**, se efectuó la búsqueda en los sistemas de información de Registro Civil (SIRC) y a la fecha **NO** encontró información sobre el registro civil de nacimiento a nombre de **ALIRIO VILLAMIL SANABRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.948.

Es de anotar que antes de la vigencia del Decreto Ley 1260/70, el registro civil se hacía en el sistema de tomo y folio sin reportar información ni remitir copias a ningún archivo centralizado, así que tal información y copias sólo reposan en las oficinas de origen.

*De otra parte, consultada la base de datos Gestión Electrónica de Documentos “GED” de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se verificó que a nombre del señor **ALIRIO VILLAMIL SANABRIA**, se expidió la cédula de ciudadanía N° 1.032.948, la cual la tramitó con Libreta Militar, hijo de BLANCA INES SANBRIA (según Tarjeta de preparación No. de película 4518 y lista 205).*

Punto 5 y 6. Se requiere mayor información respecto de la señora ANTONIA SANABRIA, como son nombres y apellidos completos, fecha de nacimiento, número de cedula de ciudadanía, nombre de los padres, con el fin de realizar una búsqueda detallada, precisa e individualizada

(...)”.

Lo anterior parar los fines legales pertinentes.

Con forme a lo dispuesto se ordena **COMUNICAR** esta decisión por estado electrónico a través del micro sitio de este Despacho, dispuesto en el portal web de la Rama Judicial, para los fines legales pertinentes. (Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

Esta providencia se notifica en Estado Civil No. 46 del 25 de noviembre de dos mil veintidós (2022)



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SABOYÁ – BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 399

Radicado No. 2019-00061-00

Firmado electrónicamente
LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO
Juez Promiscuo Municipal de Saboyá - Boyacá

Firmado Por:
Liz Carolina Rojas Salgado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a375cee0b790d3aa66abfd9516009bd9cf57c7a75c060dbc8011bfa6ad177350**

Documento generado en 24/11/2022 12:15:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>